PRIMERA MODIFICACIÓN (MODIFICACIÓN ANEXO TÉCNICO–ECONÓMICO, ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA) AL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 0099 ARC-CBNL01-2025 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BASE NAVAL No. 1 ARC "BOLÍVAR" Y EL CONSORCIO SANTA CRUZ (GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S. A. S. NIT. 901.690.860- 5 Y QATRO S. A. S. NIT. 900.578.014-9) IDENTIFICADO CON NIT. 9 0 1. 9 9 0. 9 6 6-4

La suscrita, por una parte, la señora Capitán de Navío Diana Consuelo Urrego Niño identificada con cédula de ciudadanía No. 52.710.766 de Bogotá, en su calidad de Jefe de Departamento de Administración de la BNL01 con traspaso de funciones y atribuciones del mando y administrativas del Comando de la Base Naval No. 1 ARC "Bolívar" de conformidad con lo establecido en la Orden del día No. 009 de la Jefatura de Operaciones Logísticas de fecha 5 de Noviembre de 2025, quien en consecuencia representa al Ministerio de Defensa Nacional -Armada Nacional - Base Naval No. 1 A.R.C. "Bolívar", en adelante EL CONTRATANTE, y por otra parte el CONSORCIO SANTA CRUZ (GYG DEVELOPMENT GROUP INTERNATIONAL S. A. S. NIT. 901.690.860- 5 Y QATRO S. A. S. NIT. 900.578.014-9) identificado con NIT No. 901.990.966-4 representada legalmente por el señor CARLOS EDUARDO ESQUIVIA ESCOBAR mayor de edad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.016.025.781 expedida en Bogotá D. C , que en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente primera modificación (Modificación Anexo Técnico–Económico, Adición en Valor y Prórroga) al Contrato de Consultoría No. 0099-ARC-CBNL01-2025 cuyo objeto es: "CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTUDIOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE RECREACIÓN DE OFICIALES CLUB NAVAL SANTACRUZ DE CASTILLOGRANDE ACUERDO CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS" del presente contrato y los documentos que lo integran previas las siguientes consideraciones: **a)** Que los artículos 14 numeral 1 y el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, establecen que las Entidades Estatales, en ejercicio de la autonomía de la voluntad, pueden introducir en sus contratos los acuerdos, pactos, estipulaciones y modificaciones que consideren para el cumplimiento de los fines institucionales, con los requisitos y condiciones que libremente acuerden o que dispongan las Leyes especiales de aplicación. **b)** Que el Contrato de Consultoría No.0099-ARC-CBNL01-2025 fue suscrito el día 09 de octubre de 2025 hasta por la suma de TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS MCTE ($384.351.638,00) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, monto respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 18625 del 31 de julio 2025, con plazo de ejecución hasta el 13 diciembre de 2025. **c)** Que mediante ponencia de fecha 24 de noviembre de 2025 suscrito por la señora Capitán de Fragata Ana Carolina Gómez Bermeo Directora Centro de Recreación de Oficiales Santacruz de Castillogrande en su condición de Gerente de Proyecto manifiesta que durante la etapa inicial de la ejecución del contrato suscrito, se realizó la toma de muestras, ensayos, auscultaciones en sitio, y se evidenció la necesidad de ampliar el alcance inicialmente establecido, debido a las condiciones técnicas identificadas y al impacto requerido para garantizar la calidad de los entregables de los estudios de consultoría. Por tanto, se establece la necesidad de un estudio arquitectónico detallado de las áreas a intervenir, con el fin de realizar una intervención estructural acompañada de los acabados arquitectónicos, conforme a los resultados del estudio de patología, garantizando así una intervención integral y de óptima calidad. Adicionalmente, se requiere incluir un ítem correspondiente a la Determinación del Índice de Rebote (con esclerómetro), ensayo no destructivo utilizado para estimar la resistencia a la compresión del concreto in situ mediante el índice de rebote de un martillo de Schmidt, el cual brinda una precisión técnica necesaria para el diagnóstico de la estructura. Por lo anterior, se requiere la inclusión de tres ítems no previstos: 1. Diseño arquitectónico y de la intervención en el edificio. 2.Presupuesto arquitectónico (APU, estudio de mercado, especificaciones técnicas) y 3. Determinación del índice de rebote (con esclerómetro). De conformidad con lo anterior se requiere una adición presupuestal hasta por la suma de CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($40.648.362) incluido IVA, costos, gastos y demás erogaciones tributarias que correspondan, y prórroga en tiempo hasta el 23 de diciembre de 2025 para garantizar el cumplimiento del alcance técnico requerido.

oficio No. CON-14112025-014-2 del 14 de noviembre de 2025, el Consorcio Santacruz expone la necesidad de contar con una intervención arquitectónica acorde con la ejecución de los ensayos de campo, la cual no se encuentra contemplada en el anexo técnico-económico del contrato. Esto con el fin de ampliar el alcance de la intervención y garantizar un correcto diagnostico requerido por la infraestructura). **d)** Que en la ponencia suscrita por el gerente de proyecto, se realiza análisis del estudio de mercado en el cual se incluyen tres (3) cotizaciones de las empresas Ipo Integral de Proyectos de Ingeniería S.A.S., Redes, Construcciones e Ingeniería – Rci S.A.S. y Consorcio Santa Cruz, evidenciándose que los precios de este último son los más favorables para la entidad, por ser los más económicos respecto de las otras dos empresas.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	EMPRESAS			PROMEDIO
				IPO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S.	CONSORCIO SANTA CRUZ	REDES, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA – RCI S.A.S.	
1	DISEÑO ARQUITECTÓNICO Y DE LA INTERVENCIÓN EN EL EDIFICIO.	GL	1	$ 78.000.000	$ 26.000.000	$ 39.000.000	$ 47.666.667
2	PRESUPUESTO ARQUITECTÓNICO (APU, ESTUDIO DE MERCADO, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS).	GL	1	$ 12.000.000	$ 8.000.000	$ 9.800.000	$ 9.933.333
3	DETERMINACIÓN DEL ÍNDICE DE REBOTE (CON ESCLERÓMETRO).	UN	25	$ 8.200.000	$ 2.021.880	$ 5.000.000	$ 5.073.960

e) Que mediante Oficio No. CON-14112025-016-2 de fecha 21 de noviembre del 2025 el señor Carlos Eduardo Esquivia Escobar en su condición de representante legal del consorcio, mediante Oficio No. CON-14112025-016-2 de fecha 21 de noviembre del 2025, presenta la propuesta técnico-económica de tres ítems no previstos, manifestando las condiciones técnicas necesarias para garantizar la calidad de los entregables de la consultoría. **e)** Que mediante Oficio 20250020323794973 / MDN-COGFM-COARC-SECAR-JEMAF-JOLAN-COLNA-CBNL01-OIARQ- 29.1 de fecha 25 de noviembre de 2025 por parte del supervisor del contrato Tf García Mayerly por medio del cual emite concepto positivo para la modificación en el ajuste al anexo técnico–económico, una adición presupuestal y la ampliación del tiempo de ejecución, del Contrato de Consultoría Nº 0099-ARC-CBNL01-2025. **g)** Que en aras de garantizar la continuidad del servicio y permitir la plena satisfacción de las necesidades, esta modificación se convierte en una herramienta eficaz dentro del proceso contractual que está directamente relacionada con el objeto del contrato. En virtud de lo anterior, las partes acuerdan: **CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACIÓN (ANEXO TÉCNICO-ECONÓMICO):** Modificar anexo técnico-económico del contrato No. 0099-ARC-CBNL01-2025, con el fin de ampliar el alcance de la intervención y garantizar un correcto diagnostico requerido por la infraestructura, conforme a anexo tecnico-economico del presente modificatorio. **CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE** ($40.648.362**)** incluidos gastos, costos, impuestos y demás erogaciones tributarias por concepto. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO:** Modificar la Cláusula 6. VALOR DEL CONTRATO la cual quedará de la siguiente manera: Cláusula 6. VALOR DEL CONTRATO. El valor total del presente contrato es hasta la suma total de CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($425.000.000), incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan. **CLÁUSULA CUARTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Adicionar al CRP No. 108425 de fecha 09 de octubre de 2025 la suma de **CUARENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS MCTE ($40.648.362)** el cual quedara por el valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE ($425.000.000),** incluido IVA y demás erogaciones tributarias que correspondan.

No. CDP	Tipo Gasto	Asig. Interna	Cta/ Prog	SubC/ SubP	ObjG/ Proy	Ord/ Spry	Rec	C/S	CONCEPTO	ADICIÓN	VALOR TOAL
108425	A-02-02-02-008-003					16		SSF	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TÉCNICOS	40.648.362,	425.000.00,00
TOTAL RECURSO									$384.351.638,00	40.648.362	425.000.00,00

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN: Modificar la cláusula 4. PLAZO DEL CONTRATO, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 23 de diciembre de 2025, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **CLÁUSULA QUINTA-DOCUMENTOS:** Forman parte integral de la presente modificación (Modificación anexo técnico–económico, adición en valor y prórroga) al Contrato No. 0099-ARC-CBNL01-2025 los siguientes documentos: a) Oficio CON – 14112025-014-2 de fecha 14 de noviembre de 2025 trata Justificación de ampliación del alcance – Ajustes arquitectónicos y nuevos elementos estructurales. 2) Cotización CON – 21112025-016-2 de la empresa consorcio Santa Cruz. de fecha 21 de noviembre de 2025. 3) Cotización de la empresa IPO INTEGRAL DE PROYECTOS DE INGENIERIA S.A.S. de fecha 26 de noviembre de 2025. 4) Cotización RCI-0540-2024 de la empresa REDES, CONSTRUCCIONES E INGENIERIA – RCI S.A.S. de fecha 26 de noviembre de 2025. 5) CDP CONTRATO No. 0099-ARC-CBNL01-2025. 6) CRP CONTRATO No. 0099-ARC-CBNL01-2025. 7) Oficio 20250020320438451 solicitud ejecución ítems no previstos contrato No.0099--ARC-CBNL01-2025. 8) Oficio No. 20250020323794973 trata solicitud aprobación de prorroga No.1 CONTRATO No.0099-ARC-CBNL01-2025. 9) Oficio CON – 14112025-017 de fecha 26 de noviembre de 2025 trata aceptación ejecución Ítems no previstos. 10) Anexo técnico - balance de obra contrato No.0099--ARC-CBNL01-2025. 11) Cuadro estudio de mercado. **CLÁUSULA SEXTA-VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES**: Las partes acuerdan la vigencia de todas las cláusulas, estipulaciones, y demás condiciones del Contrato de Consultoría No 0099-ARC-CBNL01-2025 que no hayan sido expresamente modificadas, adicionadas, y/o corregidas en el presente acuerdo. **CLÁUSULA SEPTIMA-REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE MODIFICACIÓN**: La presente modificación (Modificación anexo técnico–económico, adición en valor y prórroga) del Contrato de Consultoría No. 0099 ARC- CBNL01- 2025 se perfecciona con la firma de las partes, modificación de CRP y modificación de la garantía única de cumplimiento. De conformidad con lo establecido en el artículo 39 de la Ley 80 de 1993 *"los contratos estatales constaran por escrito"* previo acuerdo sobre el objeto y la contraprestación; aspecto que en concordancia con la Ley 527 de 1999 se satisface con mensaje de datos, siempre y cuando la información que este contiene sea accesible para su posterior consulta. En este orden de ideas y teniendo en cuenta que el SECOP II es una plataforma transaccional que contiene la información publicada, enviada, recibida, modificada y comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares de los procesos contractuales adelantados por las entidades Estatales, la aprobación del documento diseñado y generado en la plataforma de Colombia Compra constituirá el contrato Estatal, el cual tiene plena validez jurídica y probatoria.

ARMADA DE COLOMBIA
Protegemos el azul de la bandera

Año 2025
Navegando al corazón de los colombianos

ANEXO TECNICO CONTRATO No.0099-ARC-CBNL01-2025

CONTRATAR DE MANERA INTEGRAL LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE SUELOS Y LA CONSULTORIA PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, ESTUDIOS DE VULNERABILIDAD SÍSMICA Y ESTUDIOS DE REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO DEL CENTRO DE RECREACIÓN DE OFICIALES CLUB NAVAL SANTACRUZ DE CASTILLOGRANDE

ITEM	DESCRIPCION	CONSTRACTUAL				BALANCE DE MAYORES Y MENORES					AVANCE DE EJECUCION	
1	ESTUDIOS GEOTÉCNICOS	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR TOTAL	+/-	CANTIDAD	VALOR UNIT	VALOR FINAL	JUSTIFICACION	%	VALOR
1,1	PERFORACIONES Y/O APIQUES EXPLORATORIOS PARA IDENTIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN TIPO DE CIMENTACIÓN DE LAS ESTRUCTURAS EXISTENTES SEGÚN ANEXO TÉCNICO. PROFUNDIDAD = 1,5 A 3,0 M O HASTA LLEGAR A LA	M	15	$ 275.000,00	$ 4.125.000,00	-	4,6	$ 275.000,00	$ 1.265.000,00	(BAJA) DEBIDO A QUE ES UNA CIMENTACION SUPERFICIAL (APIQUES)	100%	$ 1.265.000,00
1,2	ESTUDIO DE SUELOS, INFORME Y CONCEPTO GEOTÉCNICO QUE INCLUYE EXTRACCIÓN MUESTRAS CON PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 6 M ACUERDO TÍTULO H DE LA NSR-10. INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO Y ACTIVIDADES ACUERDO REQUISITOS TÍTULO H DE LA NSR-10.	M	6	$ 215.000,00	$ 1.290.000,00	+	12	$ 215.000,00	$ 2.580.000,00	(SUBE) SE IDENTIFICARON DOS UNIDADES ESTRUCTURALES PARA DOS SONDEOS (MANUALES) (DE HECHO SE HICIERON 3)	70%	$ 1.806.000,00
1,3	ESTUDIO DE SUELOS QUE INCLUYE EXTRACCIÓN MUESTRAS CON PROFUNDIDAD MÍNIMA DE 15M ACUERDO TÍTULO H DE LA NSR-10. INCLUYE ENSAYOS DE LABORATORIO Y ACTIVIDADES ACUERDO REQUISITOS TÍTULO H DE LA NSR-10.	M	45	$ 240.000,00	$ 10.800.000,00	=	45	$ 240.000,00	$ 10.800.000,00	3 DE 15 (MECANICOS)	70%	$ 7.560.000,00
1,4	ENSAYOS DE INTEGRIDAD DE PILOTES (DIÁMETRO 30CM- 60C	UN	5	$ 1.505.000,00	$ 7.525.000,00	-	0	$ 1.505.000,00	$ -	SE ANULA NO HAY EVIDENCIA DE PRESENCIA DE PILOTES	0%	$ -
					$ 23.740.000,00				$ 14.645.000,00			
2	ESTUDIOS PATOLOGIA ESTRUCTURAL											
2,1	DETERMINACIÓN DE LA POSICIÓN RELATIVA DEL REFUERZO Y DEL ESPESOR DEL RECUBRIMIENTO PARA ELEMENTOS ESTRUCTURALES	UN	8	$ 201.600,00	$ 1.612.800,00	+	30	$ 201.600,00	$ 6.048.000,00	SE REQUIEREN MAS ENSAYOS DE FERROSCAN DEBIDO A LA AUSENCIA DE INFORMACION SECUNDARIA Y CANTIDAD DE ELEMENTOS	100%	$ 6.048.000,00
2,2	EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS PARA DETERMINACIÓN DE RESISTENCIA A LA COMPRESIÓN DE DIÁMETRO 2,5" A 4".	UN	8	$ 234.000,00	$ 1.872.000,00	=	8	$ 234.000,00	$ 1.872.000,00		70%	$ 1.310.400,00
2.2 a	EXTRACCIÓN DE NÚCLEOS PARA DETERMINACIÓN DE MÓDULO DE ELASTICIDA DEL CONCRETO DE DIÁMETRO 2,5" A 4".	UN	1	$ 259.000,00	$ 259.000,00	=	1	$ 259.000,00	$ 259.000,00		50%	$ 129.500,00
2,3	DETERMINACIÓN DE LA POROSIDAD, DENSIDAD Y ABSORCIÓN DEL CONCRETO	UN	2	$ 414.840,00	$ 829.680,00	=	2	$ 414.840,00	$ 829.680,00		50%	$ 414.840,00
2,4	ENSAYO DE VELOCIDAD DE PULSO ULTRASÓNICO	UN	4	$ 373.120,00	$ 1.492.480,00	-	0	$ 373.120,00	$ -		0%	$ -
2,5	DETERMINACIÓN DE LA PROFUNDIDAD DE CARBONATACIÓN.	UN	8	$ 200.600,00	$ 1.604.800,00	=	8	$ 200.600,00	$ 1.604.800,00		100%	$ 1.604.800,00
2,6	DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA APROXIMADA DE CEMENTO	UN	1	$ 495.080,00	$ 495.080,00	=	1	$ 495.080,00	$ 495.080,00		50%	$ 247.540,00
2,7	DETERMINACIÓN DE LA CUANTÍA APROXIMADA DE CLORUROS (3 PROFUNDIDADES) Y SULFATOS	UN	2	$ 1.416.480,00	$ 2.832.960,00	=	2	$ 1.416.480,00	$ 2.832.960,00		50%	$ 1.416.480,00
2,8	DETERMINACIÓN DEL POTENCIAL DE CORROSIÓN	UN	2	$ 408.120,00	$ 816.240,00	+	5	$ 408.120,00	$ 2.040.600,00		100%	$ 2.040.600,00
2,9	DETERMINACIÓN DE LA RESISTIVIDAD DEL CONCRETO.	UN	1	$ 408.120,00	$ 408.120,00	+	2	$ 408.120,00	$ 816.240,00		50%	$ 408.120,00
2,1	AUSCULTACION Y REGATAS PARA INSPECCION DIRECTA DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES, INCLUYE REPARACIÓN DEL ELEMENTO ESTRUCTURAL.	UN	20	$ 176.400,00	$ 3.528.000,00	=	20	$ 176.400,00	$ 3.528.000,00		100%	$ 3.528.000,00
2,11	ENSAYOS DE TENSIÓN DE ACERO DE REFUERZO DIÁMETRO MAYOR A 1/2" - 2")(NTC 2289:2015)(NTC 2289:2007)(NTC	UN	1	$ 670.200,00	$ 670.200,00	=	1	$ 670.200,00	$ 670.200,00		50%	$ 335.100,00

	3353:1997)											
2,12	CARACTERÍSTICAS FÍSICAS EN ACEROS (NTC 2289:2015)	UN	1	$ 700.200,00	$ 700.200,00	=	1	$ 700.200,00	$ 700.200,00		50%	$ 350.100,00
2,13	REPARACIÓN DE ELEMENTOS ESTRUCTURALES EN LOS SITIOS DONDE SE ELABORARON ENSAYOS DESTRUCTIVOS, INCLUYE REPOSICIÓN DE ACERO DE REFUERZO, REPOSICIÓN DE CONCRETO, PAÑETE Y PINTURA.	UN	9	$ 749.880,00	$ 6.748.920,00	+	14	$ 749.880,00	$ 10.498.320,00	SON MAS INCLUYE PUNTOS DE IMPERMEABILZACIÓN ETC (NO SE ESTA CONTEMPLANDO LA MISMA CANTIDAD DE REGATAS Y NUCLEOS	100%	$ 10.498.320,00
2,14	REPARACIÓN DE AREAS EN LO SITIOS DONDE SE ELABORARON ESTUDIOS DE SUELOS Y PERFORACIONES EXPLORATORIAS, INCLUYE RELLENOS, LOSA DE CONTRAPISO O ANDEN EN CONCRETO F´C=21MPA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ENCHAPE EN GRANITO ALFA O SIMILAR	UN	5	$ 674.880,00	$ 3.374.400,00	=	5	$ 674.880,00	$ 3.374.400,00		100%	$ 3.374.400,00
2,15	DETERMINACIÓN DE LA PERMEABILIDAD AL ION CLORURO ASTM C1202	UN	3	$ 1.251.480,00	$ 3.754.440,00	-	2	$ 1.251.480,00	$ 2.502.960,00		50%	$ 1.251.480,00
					$ 30.999.320,00				$ 38.072.440,00			
3	**INFORMES TÉCNICOS Y DISEÑOS**											

PERSONAL PROFESIONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el personal de planta se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

ÍTEM	CANTIDAD personal	CARGO POR DESEMPEÑAR
1	1	DIRECTOR DE ESTUDIOS
2	1	ARQUITECTO
3	1	DISEÑADOR ESTRUCTURAL
4	1	INGENIERO CIVIL – PATOLOGÍA ESTRUCTURAL
5	1	PROFESIONAL PARA PRESUPUESTO Y ESPECIFICACIONES
6	1	PROFESIONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL

NOTAS:

1. Todo el profesional propuesto deberá presentar carta de compromiso en la cual el profesional se compromete a realizar las actividades asignadas dentro de la ejecución de las obras objeto del contrato y con la permanencia en obra exigida (entiéndase permanencia en obra, como la acción de estar físicamente en el lugar de la obra controlando y supervisando de manera permanente las actividades a desarrollarse conforme el anexo técnico del contrato).
2. Cumplir con la permanencia mínima por parte de los profesionales en obra, acorde a lo establecido en el anexo técnico del contrato y los documentos que la integra, por lo tanto, se entenderá que hay incumplimiento cuando no permanezca en la obra el tiempo requerido de dedicación, caso en el cual los días serán descontados del valor a pagar, como medida adicional a las acciones conminatorias o de incumplimiento que se puedan presentar.
3. Para el caso del director de consultoría, el 50% de permanencia en obra, se podrá distribuir con un 30% de permanencia física en obra y el 20% restante se dispondrá para actividades administrativas en oficina.
4. Los profesionales antes solicitados no excluyen al contratista de contratar a todo el personal profesional, técnico y/o asistencial, que permitan desarrollar todas las actividades contempladas en la oferta técnica y económica permitiendo entregar a satisfacción el objeto del presente contrato a la Entidad.
5. En el evento de presentar certificaciones para el equipo de trabajo en las cuales el periodo de ejecución sea simultáneo, la experiencia se contabilizará por una sola.
6. Cada profesional deberá presentar fotocopia de la matrícula profesional y certificado de vigencia de la misma.

ANEXO B: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DETALLADAS PARA LOS ESTUDIOS TÉCNICOS QUE INCLUYEN ESTUDIO DE SUELOS Y ESTUDIO DE PATOLOGÍA ESTRUCTURAL, VULNERABILIDAD SÍSMICA Y DISEÑOS DE REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO ESTRUCTURAL PARA EL EDIFICIO DE RESTAURANTES Y COCINA DEL CENTRO DE RECREACIÓN DE OFICIALES EN LA BASE NAVAL ARC “BOLÍVAR”.